

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra al Director de la Estrategia de salud de la infancia y adolescencia en Andalucía 2021-2025.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, atribuye a la Consejería competente en materia de salud la competencia para definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. El Plan Andaluz de Salud establece entre sus metas el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

El Decreto 205/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, en el artículo 8.a) atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica la función de la evaluación del estado de salud de la población de Andalucía y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales, en el ámbito de la salud pública.

Con fecha 26 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno de Andalucía, acordó la formulación de la Estrategia de salud de la infancia y adolescencia en Andalucía 2021-2025, correspondiendo la coordinación de la misma a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familia.

La Estrategia tiene la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de infancia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales que favorezcan la salud de los niños, niñas y adolescentes, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones sociosanitarias a su edad y características personales.

Para todo ello se elaborará una propuesta inicial del Plan y se constituirá una Comisión de redacción, bajo la coordinación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en la que participarán representantes de las Consejerías competentes en materia de educación, servicios sociales e infancia, cultura y economía.

Dado lo cual y en respuesta a lo anteriormente expuesto, la elaboración, implantación y seguimiento de la citada estrategia requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice todo lo requerido por lo que se hace una propuesta de dirección de la misma para dar respuesta al acuerdo de Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a José Manuel Rumbao Aguirre como Director de la Estrategia de salud de la infancia y la adolescencia en Andalucía 2021-2025.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director General, José María de Torres Medina.